

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Fomento.—Minas.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de registros mineros números 485 al 491 y 509 al 511, ambos inclusive, para las minas denominadas «Santa Julia», «San Agustín», «Canafigal», «Santa Mariana», San Mauricio», «Maripelaez», «Santa Emilia», «Isabel», «El Riesgo» y «Santa Martina», denunciadas por D. Gil Antonio Navea, vecino de Bilbao, (Vizcaya), se ha dictado con fecha de hoy providencia disponiendo se notifique a dicho interesado haberse demarcado respectivamente para las mismas, 12, 20, 9, 14, 12, 9, 6, 12, 145 y 12 pertenencias, todas de mineral de hierro, así como también que en término de quince días ha de presentar en este Gobierno de provincia el papel de reintegro correspondiente a los títulos de propiedad y expedientes.

Y no residiendo en esta capital expresado señor Navea, ni tener apoderado que le represente en forma legal, se le notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que esta notificación producirá los mismos efectos legales que si se le hiciera en persona.

Zamora 19 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Comisión mixta de Reclutamiento

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

CIRCULARES

Muy escaso número de Sres. Párrocos y Jueces municipales de los pueblos de esta provincia, han dado cumplimiento al deber que les impone el artículo 123 de la ley de Reclutamiento vigente, remitiendo a esta Comisión las relaciones de los mozos a quienes por cumplir la edad de veinte años, que aparezcan inscriptos en los libros parroquiales y Registro civil respectivamente, han de ser incluidos en el alistamiento y sorteo del actual Reemplazo, cuya negligencia por parte de dichos señores, obliga a esta Corporación a recordarles el contenido del art. 123, acordando a la vez se excite el celo de los mismos por medio de la presente circular, a fin de que a la mayor brevedad envíen los expresados documentos a esta Comisión, sin dar lugar a nuevos recordatorios, por ser un servicio de preferente atención.

Zamora 19 de Febrero de 1902.—El Presidente,
Ricardo Torroja.—*Felipe Olmedo*, Secretario.

No habiendo remitido a esta Comisión los Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, las tres copias literales del acta del sorteo de mozos para el actual reemplazo, dejando, por lo tanto, incumplido, el terminante precepto que les impone el art. 76 de la vigente ley de Reclutamiento, acordó esta Corporación conminarles con el máximo de la multa que la ley autoriza, que se les exigirá sin contemplación alguna, a todos aquellos que no envíen los expresados documentos a vuelta de correo por ser éste servicio de importancia suma, esperando del celo de dichas Autoridades, no han de dar lugar a la imposición del correctivo con que desde luego quedan conminados.

Zamora 19 de Febrero de 1902.—El Presidente,
Ricardo Torroja.—*Felipe Olmedo*, Secretario.

Pueblos que se citan.

- | | |
|-------------------|-----------------------|
| Cerezal de Aliste | Samir de los Caños |
| Gallegos del Rio | San Vicente del Barco |

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| Villarino tras la Sierra | Lubián |
| Bretocino | Muelas de los Caballeros |
| Matilla de Arzón | Pedralba |
| Otero de Bodas | Requejo |
| Rosinos de Vidriales | Rionegro del Puente |
| Santa Croya de Tera | Belver |
| Santovenia | Fuentesecas |
| Argusino | Peleagonzalo |
| Badilla | Pobladura Valderaduey |
| Escuadro | Sanzoles |
| Fresno de Sayago | Villalazan |
| Gamonés | Quintanilla del Monte |
| Luelmo | San Agustín |
| Muga de Sayago | Tapioles |
| Palazuelo de Sayago | Villárdiga |
| Sogo | Arquillinos |
| Torrefracas | Cubillos |
| Zafara | Fontanillas de Castro |
| Argujillo | Molacillos |
| Fuentespreadas | Palacios del Pan |
| Cional | San Marcial |
| Espadañedo | San Pedro de la Nave |
| Hermisende | Valcabado |

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 18 de Febrero de 1902.

Felipe Olmedo y Rodriguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial con esta misma fecha, dictó, entre otros acuerdos, los siguientes:

BENECILES

Ha presentado D. José Ramón Miguel Conde, la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Benegiles, aduciendo en apoyo de ella la excusa de que hace más de dos meses que se halla padeciendo de una Anemia cerebral que le impide dedicarse a toda clase de ocupaciones que determinen trabajo intelectual, por lo que le es imposible desempeñar el expresado cargo:

Y considerando la Comisión provincial que justifica tal excusa con certificación de dos facultativos;

Y teniendo en cuenta que estos son los únicos peritos en tales casos y lo que disponen las Reales órdenes de 30 de Junio de 1880, 3 de Febrero de 1888, el art. 43 de la ley Municipal vigente, el 99 de la Provincial y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891,

Acordó admitir al Sr. Miguel Conde la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Benegiles.

VALDEMERILLA

Por medio de certificación autorizada por dos facultativos, pone de manifiesto D. Melchor Ballesterero Burgo, que se halla bajo la acción de una violenta Gastralgia con manifestaciones cerebrales, que después de ocasionarle los consiguientes trastornos no le consienten dedicarse á ciertos trabajos y mucho menos á los que necesitan esfuerzo cerebral, como el desempeño del cargo de Concejal, sin exponerse á varias contingencias:

Ha presentado, por tanto, la renuncia de dicho cargo que venía desempeñando en el Ayuntamiento de Valdemerilla, fundándola en la excusa por enfermedad determinada por los dos Médicos que certifican;

En consonancia, pues, con lo que disponen las Reales órdenes de 30 de Junio de 1880, 3 de Febrero de 1888, el art. 43 de la ley Municipal vigente, el 99 de la Provincial y el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, acordó la Comisión admitir al señor Ballesterero Burgo, la excusa aducida, y como consecuencia de la misma, la renuncia de Concejal del Ayuntamiento de Valdemerilla.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publican estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL.

Zamora 18 de Febrero de 1902.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º.—El Vicepresidente, José González Lobón.

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio medio
		PESETAS
Pan.....	Ración de 650 gramos.....	0'27
Cebada....	Idem de 3'95 kilogramos.....	0'93
Idem.....	Idem extraordinaria de 5 ídem	1'04
Paja.....	Idem ordinaria de 6 de ídem	0'28
Idem.....	Idem extraordinaria de 8'750 íd.	0'42
Yerba.....	Idem ordinaria de 12 ídem.....	0'88
Carbón....	Idem de un ídem.....	0'11
Leña.....	Idem de un ídem.....	0'05
Carne.....	Idem de un ídem.....	1'25
Aceite.....	Idem de un litro.....	1'20
Vino.....	Idem de un ídem.....	0'33
Petróleo..	Idem de un ídem.....	1'11

Zamora 18 de Febrero de 1902.—El Vicepresidente, José González Lobón.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Zamora.

Habiéndose recibido en este Gobierno militar la relación de los individuos pertenecientes al Batallón Cazadores de Reus, hoy 1.º de Montaña,

se publica á continuación para que llegue á noticia de los interesados ó sus herederos, caso de haber fallecido, y puedan solicitar sus alcances, pedidos por instancia al Jefe de dicha Comisión.

Zamora 19 de Febrero de 1902.—El General Gobernador, Joaquín Rodríguez.

Relación que se cita.

Soldado Antonio Mario Rico, natural de Morales de Toro, alcanza 112'40 pesetas.

Id. Agapito Carmona Andrés, natural de Capillas, hijo de Miguel é Isabel, alcanza 104'75 pesetas.

Id. Julian Aliste Martín, natural de Tola, hijo de Dionisio y Melchora, alcanza 3 pesetas.

Id. Pablo García Vega, natural de Villardefallaves, hijo de Manuel y Paula, alcanza 30'65 pesetas.

Id. Pablo Fernández López, natural de Vega de Villalobos, hijo de Angel y Gaspara, alcanza 31'95 pesetas.

CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO.

Fábrica Militar de harinas de Valladolid.

Anuncio.

El Subintendente Militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el Establecimiento el día 8 de Marzo próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del Establecimiento constituida á la indicada hora en dicha Fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letras por quintales métricos la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose, que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor, que la entrega, en la cantidad que se le acepte ha de verificarse en el plazo que se le designe y que el pago será al contado dentro de los quince días después de hecha la entrega y comprobada al pié de Fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 19 de Febrero de 1902.—El Director, Manuel García Benavente. R.—291

Ayuntamientos.

MORALES DEL VINO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primero y segundo trimestre del año actual, que se forma por la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 3.—No hubo número suficiente para tomar acuerdos.

Día 10.—Se acordó facilitar al Sr. Maestro de instrucción primaria la luz necesaria para la escuela de adultos hasta tanto que la Junta provincial resuelva la consulta que se le ha hecho sobre el material.

Día 17.—Se acordó conceder al Sr. Maestro con cargo al capítulo imprevistos, para material de la Escuela de adultos, una cantidad igual á la cuarta parte de la que disfruta por gratificación.

Día 24.—Se acordó decir á la Junta provincial de Instrucción pública, que la visita extraordinaria que tiene acordada, ha sido solicitada por el Maestro, no por el Ayuntamiento, pues éste en su informe solamente manifestó que vería con gusto el que la Junta acordase la visita para poder apreciar mejor los fundamentos de la reclamación, y que se diga también á la misma Junta que el Ayuntamiento no cuenta con fondos para pagar los gastos de la visita, ni medios para arbitrarlos.

También acordaron anunciar la subasta para el arriendo de los pastos del prado de propios para el día 2 de Febrero próximo.

Igualmente se acordó convocar para el día 26 de los corrientes á la Junta municipal, para hacer la designación de los pobres de beneficencia.

Día 26, extraordinaria.—Se acordó en unión de la Junta de asociados designar las 80 familias con opción á la asistencia facultativa gratuita.

Día 27, extraordinaria.—Se acordó destituir al Alguacil del Ayuntamiento D. Antonio Rosón, por no querer cumplir los servicios que expresa el Reglamento formado por la Corporación para el servicio del expresado cargo y anunciar la vacante.

Día 31.—Se aprobaron las listas de electores para la de compromisarios, por no haberse presentado reclamaciones durante su exposición al público.

Mes de Febrero.

Día 4, extraordinaria.—Fue nombrado Alguacil del Ayuntamiento por mayoría de votos don Ezequiel Morais.

Día 7.—Se acordó y formaron las secciones para el nombramiento de la Junta municipal. También acordaron proveer al nuevo Alguacil de gorra y distintivos del cargo, y hacerle entrega y cargo de todos los efectos que la Corporación tiene en una habitación de la casa que habitan los Maestros.

Día 14.—Acordaron se haga saber al arrendatario de los derechos del Matadero, que ingrese en la Depositaria municipal la cantidad correspondiente al primer trimestre del arriendo.

También acordaron designar al Médico titular D. Hermenegildo Hernández, para reconocer los mozos en el acto de la declaración de soldados y tallador á D. Jerónimo Roncero.

Día 21.—Se verificó el sorteo para la designación de los asociados al Ayuntamiento, según se ordena en el art. 68 de la ley Municipal.

Día 28.—Se acordó designar la Sala Consistorial para Colegio electoral, en el que ha de tener lugar la de Diputados provinciales el 10 de Marzo próximo.

Mes de Marzo.

Día 7.—Acordaron en virtud de las facultades que les concede el art. 61 de la ley Municipal nombrar una comisión compuesta de los Sres. Concejales D. Andrés Muriel, D. Saturnino Marqués y don Agustín de Luelmo, para formar un proyecto de presupuesto de gastos de las obras de conservación y reparación que sean necesarias en los caminos vecinales, fuentes, cañerías, calles y edificios municipales.

Día 14.—Fue examinado y aprobado por la Corporación el padrón vecinal formado en cumplimiento al art. 17 de la ley Municipal vigente.

Día 21.—Se acordó pedir á la sociedad de corredería de este pueblo 1.300 pesetas que le hacen falta para satisfacer todas las atenciones del presupuesto, correspondientes al primer trimestre actual.

Día 28.—Se acordó proceder á la marcación de lindes de la tierra denominada el Salón, adquirida por el Ayuntamiento en las inmediaciones de la Ermita del Santísimo Cristo, comisionando á los Sres. Concejales D. Luis Muriel y D. Gabriel de Mena, para que designen los puntos de colocación de los hitos, que verificarán el alguacil del Ayuntamiento y el ermitaño.

Mes de Abril.

Día 4.—No hubo asuntos que tratar y fué enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Día 11.—Se verificó el nombramiento de los dos individuos y suplentes para la renovación de la mitad de la Junta pericial y se formó la propuesta en terna para los que corresponde nombrar á la Administración.

Día 18.—Se nombró comisionado á D. Antonio Borrego y Delegado al Regidor D. Wenceslao Hernández para asistir ante la Comisión mixta de Reclutamiento al juicio de exenciones, acordando además requerir á los vecinos que recientemente han plantado bacillos frente á sus casas en la vía pública, procedan á arrancarlos en término de dos días.

Día 25.—No se reunió número suficiente.

Mes de Mayo.

Día 2.—Se acordó comisionar al primer Regidor Síndico D. Andrés Muriel y al vecino D. Isidoro Martín, para que personándose en las inmediaciones del Cementerio vean si al Norte de éste se han verificado intrusiones por los dueños de las fincas inmediatas en la servidumbre pública, que hay entre estos y el Cementerio y en el caso de haberse intrusado que marquen el terreno intrusado.

Día 9.—No hubo suficiente número de señores Concejales.

Día 16.—Se acordó proceder á descubrir los registros de la tubería del caño público y á limpiar la tubería por estar obstruída la corriente.

Día 22.—En vista del informe emitido por la Comisión nombrada en sesión del día 2 de los corrientes, se acordó requerir á los intrusos Aniceto Quintano y Lucía Vaquero, para que destruyan los vallados construídos y dejen la servidumbre en su antiguo estado.

Día 30.—Se formaron las ternas para el nombramiento de la Junta de Beneficencia y se acordó su remisión al Sr. Gobernador civil.

Mes de Junio.

Día 5.—Fué aprobada sin reparo alguno la cuenta de inversión del material en la Escuela de niños correspondiente al segundo semestre de 1900, presentada por el Profesor D. Adrian Ramos.

También acordaron proceder á la reparación de los caminos vecinales.

Día 13.—Fué enterada la Corporación de la correspondencia y no hubo asuntos que tratar.

Día 20.—Se autorizó al primer Teniente Alcalde D. Luis Muriel, para que cobre de D. Antonio Conde, apoderado de este Ayuntamiento, los intereses vencidos de las inscripciones intransferibles.

Día 27.—Se acordó pedir á la Junta de la Sociedad de corredería 1.100 pesetas que le son necesarias para satisfacer las atenciones del presupuesto correspondientes al segundo trimestre.

También acordaron por unanimidad dar las gracias á la citada Sociedad de corredería por el generoso donativo que ha hecho de 4.000 pesetas para la adquisición de la tierra denominada el Salón, comprada á D. Wenceslao Hernández en precio de 2.000 pesetas, para dedicarla exclusivamente al ensanche de los demás terrenos adyacentes y pertenecientes á la Ermita del Santísimo Cristo, hermostrandolo dicho terreno á fin de atraer la mayor concurrencia posible á las fiestas que anualmente se celebran en la expresada Ermita, y facultar por último á los Sres. D. Ildefonso Martín de Mena y D. Andrés Muriel Marqués, Presidente y Síndico de esta Corporación, para que puedan otorgar la correspondiente escritura de compraventa de la expresada finca.

Morales del Vino 14 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Ildefonso Martín.—El Secretario, Antonio Borrego. R—4349

MALVA

Terminado el contrato con el Farmacéutico titular de este pueblo, por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia, se anuncia vacante dicha plaza con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por el suministro de medicinas gratis á cuarenta familias pobres.

Los aspirantes á citada plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para el ejercicio de la profesión; advirtiéndose que el agraciado ha de fijar su residencia en este pueblo y que el contrato será por cuatro años.

Malva 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Faustino Alvarez. R—284

FERRERUELA

Terminados los repartimientos del concierto gremial y el de rastrogera de este distrito para el corriente año, se hace saber por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hallarse de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en referido BOLETÍN; en el bien entendido, que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las reclamaciones que presenten.

Ferreruela 11 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Miguel Ferrero. R—270

VILLAR DEL BUEY

Terminado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento del impuesto de consumos y el extraordinario de paja y leña, se hallan expuestos al público por los términos de ley, en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de cuantas personas deseen examinarlos.

Villar del Buey 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Calles. R—270

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de guarda municipal de este término, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales no le serán admitidas.

Santa Clara de Avedillo 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Teodoro Amigo. R—285

PEQUE

Don José Ferrero y Ferrero, Alcalde Constitucional de Peque.

Hago saber: Que habiéndose trasladado á otro pueblo el Médico titular de este distrito, la Junta municipal acordó anunciar vacante dicha plaza para la asistencia de dos ó tres familias pobres que el Ayuntamiento señala.

El contrato se hace por un año y con arreglo á lo prevenido en el Reglamento sanitario vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo Licenciados en

Medicina y Cirugía, justificando este extremo con los títulos que se acompañan á las solicitudes.

Peque 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Ferrero. R—272

VILLALUBE

Terminado por los representantes del concierto gremial voluntario el repartimiento de consumos para el corriente año, se anuncia hallarse al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan interponer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten por justas que sean.

Villalube 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ildefonso Garcia. R—282

MUELAS DE LOS CABALLEROS

Don Juan Prieto Justel, Alcalde Presidente del distrito de Muelas de los Caballeros.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora el extraordinario de paja y leña y el de Médico, se hallan expuestos al público en Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; transcurridos los cuales no se admitirá ninguna que se presente.

Muelas de los Caballeros 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Prieto. R—270

ARCENILLAS

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos por concierto gremial voluntario, que ha de regir en este distrito municipal durante el año actual de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Arcenillas 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Agustín Jambrina. R—270

CARRASCAL

Terminado por la Junta de representantes de los gremios el repartimiento de consumos para el año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Carrascal 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Nemesio Rodríguez. R—270

BRIME DE SOG

Habiéndose formado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones de agravios.

También se halla de manifiesto al público en dicha oficina, la cuenta de recaudación del impuesto de consumos y sus recargos, pertenecientes al presupuesto de 1900, por término de ocho días, la cual se ha formalizado de oficio por negarse el recaudador á hacerlo apesar de los diferentes requerimientos, á fin de que puedan examinarla libremente y producir las oportunas reclamaciones; pues pasados dichos plazos no serán atendidas.

Brime de Sog 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pablo Cano. R—287

No habiendo comparecido al acto de rectificación de alistamiento ni del sorteo de mozos para el reemplazo del año actual, Serafin Blanco Acedo, hijo de Juan y Francisca, difuntos y Mauricio Gutiérrez Gullón, hijo de Fernando y María, que según noticias se hallan en la minas de Bilbao y Río Tinto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo á las nueve de la mañana, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Brime de Sog 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Pablo Cano. R—287

PALAZUELO DE SAYAGO

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento de paja y leña que ha de regir en el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y admitir las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Palazuelo de Sayago 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Pascual. R—282

Terminado por la Junta de representantes de los gremios el repartimiento de consumos para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Palazuelo de Sayago 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Pascual. R—282

VILLADEPERA

Don Domingo Puente, Seretario del Ayuntamiento de Villadepera, del que es Alcalde Presidente D. José Fernando.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva este Ayuntamiento aparecen inscritos en el mismo, los acuerdos siguientes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1901, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Abril.

Día 6.—Se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Día 8, extraordinaria.—Se trataron asuntos referentes á la construcción de la casa cuartel para establecer el puesto de la Guardia civil según está solicitado, acordando terminar la obra para el mes de Septiembre.

Día 13.—Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior, sin otros asuntos.

Día 20.—Se leyó la correspondencia y no hubo asuntos de que tratar.

Día 21, extraordinaria.—Se dió cuenta de la circular de la Administración de Hacienda y se formaron las propuestas para la renovación de la Junta pericial.

Día 27.—Se aprobó y firmó el acta de la extraordinaria anterior, sin otros asuntos.

Mes de Mayo.

Día 4.—Se leyó la correspondencia sin otros asuntos.

Día 11.—Se leyó la correspondencia, sin asuntos de que tratar.

Día 18.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 25.—El Sr. Presidente propuso la adquisición de materiales para la Casa Consistorial y casa cuartel, se discutió el asunto y se acordó aplazar dicha adquisición para después de la recolección.

Mes de Junio.

Día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia, sin asuntos de que tratar.

Día 8.—Se leyó la correspondencia y se acordó nombrar un auxiliar al guarda municipal, por no ser este suficiente para la custodia del campo.

Día 15.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 22.—Se dió cuenta de la correspondencia y se acordó la recomposición de los caminos vecinales, con motivo del próximo acarreo de mieses á la era.

Día 29.—Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia, sin mas asuntos.

Villadepera 2 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Domingo Puente.—V.º B.º.—El Alcalde, José Fernando. R—4327

VILLANÁZAR

Don Silvestre Núñez Jimenez, Alcalde Constitucional del distrito municipal de Villanázar.

Hago saber: Que de procedencia desconocida y de orden de mi autoridad se halla depositado en el vecino de este pueblo Vicente Castaño Jimenez, un buey que apareció extraviado en este término municipal el día catorce del corriente; las señas del buey, son las siguientes: pelo negro, cuernos vitos, la cola bastante corta, tiene una B. en la paletilla derecha, hecha al parecer con tigras, de edad como unos nueve años.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de quien sea su dueño y justificando la propiedad pueda presentarse á recogerlo, pagando los gastos y costas que se hayan causado.

Villanázar 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Silvestre Núñez. R—290

MANZANAL DE ARRIBA

Terminados por los representantes del concier-to gremial voluntario y Junta municipal de este distrito, el repartimiento de consumos y el extraordinario de paja y leña que al efecto ha de regir para el actual año de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que

crean por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Manzanal de Arriba 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Matellanes. R—282

ANDAVÍAS

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia marcar las intrusiones que haya en los terrenos comunales, para el día 21 del actual, se cita á los propietarios por medio del presente por si quisieren comparecer en dicho día y hora de las nueve de su mañana, acompañados de los títulos que posean; bien entendido, que de no hacerlo así, no serán estimadas las reclamaciones que presentaren después.

Andavías 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Agustín Prieto. R—286

PRADO

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al segundo semestre de 1899 y año natural de 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y presentar por escrito sus reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Prado 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Feroso. R—287

GALENDE

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de los ramos de consumos y sal de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones.

Galende 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco Ramos. R—282

TORREGAMONES

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de los ramos de consumos, alcoholes y sal de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones.

Torregamones y Febrero 12 de 1902.—El Alcalde, Francisco Pintado. R—282

MORALES DE TORO

Terminado por la Junta municipal de este término el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Morales de Toro 29 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Rubio. R—282